

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mateo Sorroche.

Clase de industria: Serrería mecánica de mármol.

Situación: Fines, paraje Rambla del Castillo.

Producción: 120 metros cúbicos de tablería de mármol.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 67.

Almería, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, César Capdevila de Guillerna.

595-O.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Dolores Rojo Meiero.

Domicilio: Martos, Josefa Muñoz, 9.

Objeto de la petición: Instalar en Martos una fábrica para la extracción de aceite de oliva.

Producción: Aceite. 360.000 kilogramos por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 21 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

5.206-O.

SANTANDER

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica «El Rescaño». Santa Olalla de Molledo.

Objeto: Línea eléctrica monofásica a 1.600 V. de 460 metros desde la central «El Rescaño» al pueblo de Santa Olalla, instalando para el mismo un transformador reductor de 4 Kw.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 9 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.

596-O.

Peticionario: Hidroeléctrica «El Rescaño». Santa Olalla de Molledo.

Objeto: Línea monofásica a 1.600 V. de 2.000 metros desde la central «El Rescaño» al pueblo de Silió, con una derivación al de Santían y otra a los de Pando, Vallejo y Uldaz, instalando, respectivamente, tres transformadores reductores de 4, 1 y 4 Kw.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 9 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.

596-2-O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martí Andreu, vecino de Tortosa, con domicilio en la calle de Zuda, número 1.

Objeto de la industria: La instalación en el expresado domicilio de una industria de molino para aceite de oliva (almazara).

Producción: Se calculan obtener unos 10.000 kilos anuales de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.205-O.

DISTRITOS MINEROS

HUELVA

TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Manganoso, Sociedad Limitada.

Domicilio: Vázquez López, núm. 46, Huelva.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios y mil novecientos metros de longitud, que partirá del poste número 122 de la Compañía Sevillana de Electricidad que va de Valverde del Camino a la mina «La Torerera» y terminará en la caseta de transformación de la mina «El Cuervo», del término municipal de Valverde del Camino, con destino a la electrificación de los servicios de dicha mina.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por la misma puedan presentar los escritos oportunos, por duplicado, en esta Jefatura, Rascón, número 24, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., José de Arebe.

5.187-O.

VALENCIA

Jefatura de Minas

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martínez Ferrando.

Vecindad: Bétera (Valencia).

Objeto: Fabricación de toda clase de pirotecnia.

Emplazamiento del taller: Término municipal de Moncada, partida de «El Palmar».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en las oficinas de la Jefatura de Minas de Valencia, plaza de Tetuán, número 1, en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 9 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

5.185-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CUENCA

CONCURSO-SUBASTA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la ejecución de las obras de construcción de un Hospital Provincial, cumpliendo acuerdo de esta Excm. Diputación, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las mismas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad total de 3.334.928,48 pesetas.

Las proposiciones podrán formularse durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional para optar a este concurso-subasta es de 55.023,92 pesetas, y la definitiva, de 110.047,85 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores del Estado. Las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, tienen la consideración de efectos públicos cotizables en Bolsa, pudiendo constituirse con ellas la fianza o depósito.

El proyecto, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se encontrarán a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas y días hábiles de oficina del plazo anteriormente indicado.

El pliego íntegro de condiciones administrativas se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al cual deberán sujetarse los licitadores.

Cuenca, 31 de octubre de 1949.—El Presidente (ilegible).

5.012-O.

AYUNTAMIENTOS

RUESCA (ZARAGOZA)

APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización del Distrito Forestal de esta provincia se sacan a subasta para el día 5 de noviembre próximo y hora de las once, los aprovechamientos de maderas siguientes:

Características del aprovechamiento.—1.499 pinos maderables, con un volumen de 529,385 metros en pie, en rollo y con corteza y 201 leñosos, con 65,244 metros de leña de tronco y 1.400 estéreos de leña, procedentes de las copas de estos pinos, por el tipo máximo de tasación de 93.789,35 pesetas y mínimo de 85.686,37 pesetas, cuyos tomes han sido calculados en conjunto para los metros cúbicos de madera y leñas de las copas pertenecientes a los pinos señalados.

La apertura de pliegos para dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante Notario, el día y hora indicado para la subasta, 18 de noviembre, a las once horas.

Las proposiciones, en papel de la clase sexta (4,50) pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a las trece horas, desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, en que ha de efectuarse la apertura de pliegos, en sobres cerrados y lacrados, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 780 traviesas, con arreglo a las disposiciones vigentes y a abonar el presupuesto de gastos de la dirección técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada, la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el total de remate, el 50 por 100, en el acto de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100 restante, a los veinte días de esta adjudicación, siendo adjudicada con arreglo a las disposiciones actualmente en vigor.

Será de cuenta del rematante los anuncios, reintegro del expediente, derechos reales, honorarios de los autorizantes de la subasta y contratos, así como toda clase de impuestos del Estado, provincia o Municipio que pesen sobre esta clase de aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa al Abogado don Juan de Francia Lázaro, con residencia en Calatayud.

Si en la primera subasta no hubiese licitador se celebrará una segunda a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en Secretaría, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y disposiciones del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, de Montes y Servicios de la Madera vigentes en la materia.

Ruesca (Zaragoza), 5 de octubre de 1949.—El Alcalde, Ponciano Borja.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provin-

vincia de en el monte, pinar de la pertenencia de este Municipio, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada.

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a-b).

d) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total (I=c-d).

a de de 1949.

El interesado,

5.189—O.

TRIBUNAL ARBITRAL DE SEGUROS
MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen en este Tribunal Arbitral de Seguros, sito en la calle de Serrano, núm. 69, a instancia del Banco Vitalicio de España contra don Juan Guixé Isanta, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado se cite a dicho demandado, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que habitó en Navarclés, fábrica Raventós (Barcelona), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de noviembre próximo, a las once y media, comparezca en dicho Tribunal con el fin de prestar confesión judicial y reconocer documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de cédula de citación a dicho señor, expido la presente, que firmo en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
5.225—O.

En los autos que se siguen en este Tribunal Arbitral de Seguros, sito en la calle de Serrano, núm. 69, a instancia del Banco Vitalicio de España, contra don Mariano García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se cite a dicho demandado, que tuvo su domicilio en la plaza del Corriño, 19, de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de noviembre próximo, a las once, comparezca en dicho Tribunal, con el fin de prestar confesión judicial y reconocimiento de documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación a referido señor, expido la presente, que firmo en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
5.226—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. BONJORN

Calle Puigberenguer, sin número

MANRESA

A las ocho horas del día 7 de noviembre de 1949 quedará abierta suscripción pública de trescientas noventa acciones al portador de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, puestas en circulación

al tipo de la par. La suscripción quedará cerrada a las nueve horas del día 24 de noviembre de 1949, admitiéndose hasta dicha fecha en el domicilio social de esta entidad los boletines de solicitud para suscripción de las acciones puestas en circulación, de cuya recepción y conforme preceptiva la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, será librado el oportuno recibo.

Manresa, 2 de noviembre de 1949.—Sociedad Anónima Bonjorn. Un Gerente (ilegible).

5.174—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la

Serie novena, emisión de 1926

que en sorteo celebrado el día 21 del corriente mes han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

191 al 99, 371 al 80, 1.141, 1.148 al 50, 1.241 y 42, 1.246 y 47, 1.351 al 60, 1.431 al 40, 1.751 al 60, 1.821 al 30, 2.161 al 69, 2.481 al 90, 2.528, 2.821 al 30, 2.911 al 20, 3.051 al 54, 3.057 y 58, 3.943 al 50, 4.051 al 56, 4.181 al 86, 4.194 al 96, 4.421 al 30, 5.221 al 30, 6.211 al 16, 6.218 al 20, 6.351 al 60, 6.541 al 50, 6.951 al 60, 8.201 al 10, 8.241 al 50, 8.481 al 90, 8.541 al 50, 8.936 al 40, 9.501 al 10, 9.521 al 25, 9.591 al 600, 9.731 al 35, 9.941, 10.471, 10.881 al 90, 11.041 al 50, 12.031 al 40, 12.351 al 60, 12.381 al 84, 12.386 al 89, 12.391 y 92, 12.395 y 96, 12.398, 12.681 al 90, 12.821 al 30, 12.895 al 900, 13.611 al 19, 13.681 al 90, 13.721 al 24, 13.729, 13.911 al 20, 13.951 al 60, 14.051 al 56, 14.059 y 60, 14.203 al 10, 14.871 al 80, 15.121 al 27, 15.291 al 300, 15.661 al 67, 15.725 al 27, 15.881 al 90, 15.931 al 36, 16.221 al 30, 16.241 al 50, 16.981 al 90, 18.111 al 20, 19.151 al 60, 20.181 al 90, 20.930, 23.811 al 15, 23.819 y 20, 23.831 y 32, 23.839 y 40, 24.162 al 79, 25.321 al 30, 25.424 al 30, 25.651 al 59, 25.901 al 10, 26.371 al 80, 27.875 y 76, 27.878 al 80, 28.071 al 80, 28.430, 28.731 al 40, 32.651 al 59, 33.021 al 30, 33.041 al 50, 33.211 al 20, 33.891 al 900, 34.261 y 62, 34.266 al 70, 34.556 al 58, 34.583 al 90, 35.221 al 23, 35.531 al 40, 35.541 al 50, 35.651 al 55, 35.941 al 50, 36.140, 36.184 al 90, 36.281 al 90, 36.631 al 40, 37.341 al 50, 37.411 y 12, 38.011 al 20, 38.151 al 55, 38.431 al 40, 38.541 al 50, 38.911 y 12, 39.591, 39.596, 39.600.

En su consecuencia, desde el día 2 de enero próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 26 de octubre de 1949.—El Consejo de Administración.
594—P.

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE FERNANDO POO, S. A.

(C A I F E R)

En virtud de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 12, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para las doce horas del próximo día 25 del actual en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio social del Banco Popular Español en esta capital, calle de Alcalá, número 40, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del

ejercicio 1.º de julio de 1948 a 30 de junio de 1949.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el expresado ejercicio.

4.º Propositiones de los señores accionistas.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Millet Maristany.
5.217-P.

FERIA DE MUESTRAS DE BILBAO

CONCURSO DE IDEAS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICIOS DE LA FERIA DE MUESTRAS DE BILBAO

En las oficinas de la Feria de Muestras de Bilbao, sita en la calle Rodríguez Arias, número 6, bajo, de esta villa, se admiten entre los señores Arquitectos de toda España solicitudes de inscripción al señalado concurso, durante un plazo de cuarenta días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases se encuentran a disposición de los posibles concursantes, en todos los Colegios de Arquitectos de España.

Para más detalles, dirigirse a las oficinas de la Feria de Muestras, en Bilbao.

Bilbao, 31 de octubre de 1949.—El Presidente en funciones, Pedro J. de Galíndez.
5.227-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos ante este Juzgado por don Jaime Fontanals Ardiaca, representado por el Procurador don Carlos Claret Pardo contra don Juan Sardá Torras, por el presente se anuncia el que se saquen a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, los bienes inmuebles embargados en méritos de dichos autos, propiedad del demandado, radicados en el partido Judicial de La Bisbal (Gerona) siguientes:

1.ª Heredad llamada «Torre Bertrana», sita con todas sus tierras en el término de la Villa de Pals, la que se compone de las siguientes suertes: Una casa de campo, sita en el barrio del Norte, de dicha Villa de Pals, señalada con el número 43, con su patio, corral, pajar, cuadra y era contiguos, lindando por todas sus partes con las tierras llamadas Sierras, de pertenencias de la misma heredad.

Una pieza de tierra llamada Sierras, en el día casi cultivada y antes en parte de viñedo y olivar, que mide unas 61 vesanas, o sean 13 hectáreas 34 áreas, y linda: a Oriente, con tierras llamadas «Comuns de Pals», que pertenece a diversos particulares; a Mediodía, con tierras del Manso Geli, propio de Colell, ahora de Aymerich y de Paratallada, y a Poniente, parte con tierras del Manso Jofre y parte con tierras Gelabert.

Otra pieza de tierra cultivada, llamada Riús, de unas 40 vesanas, o sean unas ocho hectáreas 74 áreas, que linda, comprendiendo sus cuadros, a Oriente, con tierras del referido Manso Geli y parte con las de dichas Sierras; a Mediodía, con tierras del Manso Corral y parte con tierras del Manso Martí; a Poniente, parte con tierras del Manso Jofre y parte con otras del Manso Tomasi, y a Cierzo, parte con éste mismo y parte con las de dicho Manso Jofre.

Otra pieza de tierra cultivada, dicha «La Closa», de extensión unas 18 vesanas, o sea unas 13 hectáreas 93 áreas, que linda: a Oriente, a Mediodía y Poniente, con tierra del Manso Gelabert, y a Cierzo, con la acequia llamada del Rech den Coll.

Otra pieza de tierra cultivada, dicha «Sayons», de unas 15 vesanas, o sea unas tres hectáreas 28 centiáreas, que linda: a Oriente, con tierras del Manso Gelabert; a Mediodía, con dicho Rech den Coll; a Poniente, con el sector Cabrera, o sus sucesores, y a Cierzo, con la acequia por donde pasan las aguas del Molino de Pals, y

Otra pieza de tierra cultivada, dicha «Alocas», de cabida unas cinco y media vesanas, o sean una hectárea, 10 áreas, 30 centiáreas; lindante: a Oriente y Norte, con la heredad que se describe; a Mediodía, con tierras del Manso Corral de Rovira, al Bernagar, y a Poniente, con las del Manso Sardá.

Inscrita en el tomo 469 del Archivo, libro 21 de Pals, folio 50, finca 717 duplicado, inscripción sexta. Valorada, a efectos de esta subasta en seiscientos dieciocho mil pesetas.

2.ª Casa situada en la calle de Valls de Colomer, antes del Valls y próximo a la plazuela de la Obra, de la ciudad de La Bisbal; se señala con el número 9, a la puerta principal, con cuatro puertas accesorias en la parte del frente, y tres en la parte de detrás, que comprende la superficie de unos 1.014 metros cuadrados, poco más o menos, tiene en toda su extensión, planta baja, entresuelo, pisos primero, segundo y desván o granero, y linda: en junto o conjuntos, al Este, izquierda, entrando a la casa, con otra de don Andrés Martorell, hoy el causante, y parte con don Luis Vehí; al Sur, espalda, con el Raich, o sea a la calle del mismo nombre; al Oeste, derecha, con otra casa de dicho Martorell, hoy sus sucesores, y antes con Colomer, y al Norte, que es el frente, con la meritada calle de Valls de Colomer.

Inscrita la referida finca en el tomo 1.236 del Archivo, libro 71 de La Bisbal, folio 215, finca 94 triplicado, inscripción 12. Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

3.ª Terrado con su piso bajo, al que sirve de cubierta que segrega de aquella casa número 1 de la calle Valls de Colomer, de la ciudad de La Bisbal, cuyo terrado mide de largo siete metros veinte centímetros, y de ancho cuatro metros, formando una superficie rectangular de 28 metros, 80 centímetros, y va dicho terrado de Oriente a Poniente, se encuentra en la parte de detrás de la casa de que forma parte, y está metido entre una casa de doña María de los Dolores San Pol y de Pau y un terrado patio de don José Vehí, y linda, por Oriente, o sea a la izquierda, entrando por el frente, con la finca de que se segrega, propia de don Francisco Martorell y Feliu; por Mediodía, o espalda, con finca de don Luis Carlos Vehí; por Poniente, o sea derecha, y por Norte, o sea frente, con casa de dicha señora San Pol. Inscrita la referida finca, en el tomo 848 del Archivo, libro 49 de La Bisbal, folio 51, finca 1.803, inscripción sexta. Valorado en cinco mil pesetas.

4.ª Pieza de tierra, llamada «Closa de las Sierras», parte de la cual es conocida también por «Closa Tancada», de cabida 23 vesanas, aproximadamente, iguales a cinco hectáreas tres áreas y 11 centiáreas, situada en el término de Pals, que es parte de la Heredad Granja Coll, linda, al Norte, con cauce de escorro, mediante, en parte, con camino de seis metros de ancho, que forma parte de la finca que se describe, y por el cual la vendedora tendrá derecho de paso con toda clase de carruajes y caballerías, ganado suelto y a pie, cuyo camino conduce a la finca llamada «Closa Fondas», de dicha Heredad Granja Coll, y en otra parte lin-

da con finca del comprador, llamada Closa, por el linde Sur, de la cual continúa dicho camino, propia de las vendedoras, por igual anchura de seis metros, hasta llegar a la citada finca Closas Fondas; al Este, con restos de la Heredad Granja Coll, mediante cauce medianero que vierte sus aguas en otro cauce Rech d'escoll; al Sur, con Julián Aguila, y al Oeste, con finca de Luis Campaña, mediante cauce medianero. Inscrita en el tomo 1.403 del Archivo, libro 64 de Pals, folio 153, finca 2.817, inscripción primera. Valorada en ciento sesenta y un mil pesetas.

5.ª Pieza de tierra, llamada «Closelles» o «Pas del Llop», de cabida tres vesanas, equivalentes a 65 áreas; situada en el término de Pals, que es parte de la Heredad Granja Coll; linda, al Norte, con el cauce llamado Rech d'escoll; al Este, con otro cauce medianero, que vierte sus aguas en el anterior; al Sur, con otro cauce que sirve de escorro a varias fincas, entre ellas la nombrada Closas Fondas, propiedad de las vendedoras, al final de cuyo cauce existe una compuerta, cuyo uso es común a varias fincas, entre ellas la citada Closa Fondas de las vendedoras, las cuales se reservan el derecho de levantar o bajar dicha compuerta cuando convenga a sus intereses; y al Oeste, con finca del propio comprador señor Sardá. Inscrita en dicho tomo 1.403, folio 160, finca 2.818, inscripción primera. Valorada en veintidós mil pesetas.

6.ª Pieza de tierra, llamada «Sayons», de cabida cuatro vesanas, poco más o menos, iguales a 87 áreas 49 centiáreas, situada en término de Pals, que es parte de la finca llamada «Sayons», de la propia heredad «Granja Coll»; linda, al Norte, con la riera Vella de Paláu; al Este, con resto de dicha mayor finca «Sayons», de cinco vesanas de que se segrega, por cuyo resto el comprador y los suyos tendrán derecho de paso, con toda clase de vehículos y animales, para dirigirse a la porción aquí vendida y a otra finca colindante de su propiedad, desde la heredad llamada Torre Bertrana, propiedad del comprador, pasando por el camino particular de las vendedoras, llamado de las Sierras, que transcurre frente a la casa principal de la Granja Coll y enlaza con la carretera de las Plajas; al Sur, con la finca Closelles o Pas del Llop, mediante el cauce llamado Rech d'Escoll, y al Oeste, con finca del comprador, inscrita en el propio tomo 1.403, folio 166, finca 2.819, inscripción primera. Valorada, a efectos de esta subasta, en veintiocho mil pesetas.

7.ª Parcela de terreno, de forma rectangular, que mide seis metros de ancho, por 27 de largo, formando una superficie total de 162 metros cuadrados, situada en el término de Pals, que es parte de la finca llamada «Las Sierras», de la citada Granja Coll; lindante, al Norte y Este, con restante terreno de la finca Las Sierras; al Sur, con camino por el cual, el comprador y los suyos tendrán derecho de paso de carruajes, caballerías, a pie y con ganado suelto, para dirigirse o tener entrada a la finca «Closas de las Sierras», y al Oeste, con la propia finca «Closas de las Sierras», mediante cauce de escorro medianero, que vierte sus aguas en el otro cauce llamado Rech d'Escoll, debiendo cerrar el comprador la porción que se describe y se vende, con el seto vivo. Inscrita al tomo 1.403, folio 72, finca 2.820, inscripción primera. Valorada en la cantidad de cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segundo patio del ala derecha, el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce, en un solo lote y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no

serán admitidos, devolviéndose acto seguido las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, después de la rebaja del veinticinco por ciento; las cuales podrán hacerse a calidad de ceder; que no han sido presentadas por el deudor los títulos de propiedad de las expresadas fincas; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se hallan en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles que con dichos datos deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto en la titulación, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes a la venta, hasta la posesión, vendrán a cargo del propio rematante.

Barcelona, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José G. Costa.
5.200-A. J.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don José Juan Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que se tramita expediente en este Juzgado, a instancia de don Mateo Llinás Casademont, para declarar los fallecimientos de sus hermanos don Pedro y don Juan Llinás Casademont, naturales y vecinos de Sils (Gerona), de sesenta y cinco y sesenta y un años, hijos de Miguel y de Carmen, que se ausentaron en 1917, dirigiéndose: el Pedro, a la Argentina, y el Juan, a Francia, sin que se tengan noticias remotas de ellos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santa Coloma de Farnés, 4 de octubre de 1949.—El Juez, José Juan Cabezas.—El Secretario (ilegible).

4.922-A. J.

y 2.º 5-11-949

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

En los expedientes instruidos por responsabilidades políticas y señalados al pie se han dictado por las Salas de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes sin declaración de sanción, en vista del cual los excoedentados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por el presente edicto para que sin más requisitos les sean libertados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.—El Secretario (ilegible).—10.088.

Relación que se cita:

Alejandro Berrocósa Benavente.
Diego Ayala Arias.
Andrés Guiráu Domenech.
Feliciano López López.
Gerardo Pérez Andrés.
Ramón Pérez Sánchez.
Antonio Buendía Aragón.
Tomás Martínez Hernández.
Gerardo Luis Pérez Castaño.
Isidoro Moreno Díaz.

Antonio Ruiz Sánchez.
Julian Candelas Diaz.
Jesus Ferreiro Ferreiro.
Manuel Grosard Maradona.
Isidoro González Pérez.
Pedro Chamorro Rodríguez.
Miguel J. Garzaíbal y Gayo.
Marcelino Vadorey Martín.
Maria Matamoros Sanz.
Mariano Garcia Moraleda.
Jose Cerezo Jiménez.
Esteban Mirasol Ruiz.
Adolfo Santamaría.
Manuel Vázquez Ruiz.
Félix Carrasco Casas.
Vicente Francisco Nieto Retana.
Sánchez Tovar.
Rafael Sepúlveda.
Aurelio de Cruz Picatoste.
Juan Antonio Monforte.
Francisco J. Herranz Totres.
Fernando González Barón.
Juan Sánchez Manzanara.
Laura Nadal.
Vidal Jiménez Díaz.
Maria Unzué Ortiz.
Honorato Plaza Garrido.
Luis Brizuela Rodriguez.
César Pestaña Raboso.
Leandro Aroca González.
Manuel Pérez Conde.
Antonio López Bretano.
María Sierra Revilla.
Pedro Parra Andréu.
Joaquín Arias Gómez.
Concepción Nieto Ballesteros.
Eduardo Bermúdez Reyno.
José Aviñón González.
Miguel Cristóbal García.
Pedro Paris Salvadores.
Cándido González Sendín.
Francisca García Bueno.
José Alcubilla González.
Luis Alvarez de la Rosa.
Isabel Diez Martínez.
Angelina Fresno Hivas.
Ángel Culsán Moreno.
Luis Berrocal Santos.
María Concepción Gil Sánchez.

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de Madrid.

Hace saber: Que por sentencia de la Sección de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha sobreseido el expediente seguido contra Aurelio García Macías, y por consecuencia de ella, ha recobrado el referido inculpado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 16 de octubre de 1949.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).—9.490-1947.

CAMPOS JIMENO, Josefina Purificación; natural de Cariñena, hija de Dionisio y de Pascuala, cuya captura se hallaba interesada en la causa número 34 de 1944 del Juzgado de Instrucción seis de Madrid, ha quedado en libertad, acordada por la Sala por auto de 10 de agosto de 1946.

Madrid, 20 d. septiembre de 1946.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible). 8.793-1946.

El Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, y con fecha 30 de junio de 1945, se ha dictado en el expediente de responsabilidades políticas número 14, seguido contra Antonio Fernández Durán, auto de sobreseimiento provisional y que se haga saber al interesado que han sido dejadas sin efecto todas las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, canceladas todas las anotaciones preventivas que se hubieren producido y que se devuelvan al interesado los bienes intervenidos.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.672.

El Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y en el expediente instruido con el número 177 contra Vicente Pérez Saldaña, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1945, auto de sobreseimiento provisional, acordando que se notifique al interesado y dejando sin efecto todas las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores, Interventores, que se cancelen las anotaciones preventivas que se hubieren producido y que se devuelvan al interesado los bienes intervenidos.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.674-1946.

El Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, con el número 9, contra Ricardo Sánchez Hernández, y por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1945 auto de sobreseimiento provisional y que se haga saber al expedientado que se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y que se le devuelvan los bienes intervenidos, así como los productos líquidos de los mismos.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.705-1946.

Barcelona

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid han sido sobreseidos provisionalmente los expedientados que a continuación se indican:

Fernando Escamilla Antoraz.
Trinidad Francisco Cayuela Gutiérrez.
Nemesio Costa Simón.
Teresa Balaguer Roger.
María Civit Valles.
Carmen Blay Orden.
Esteban Badell Pou.
Miguel Blanch Pujol.
José Andriac Guardiola.
Luis Casas Petit.
Aquilino Alegre Cónsul.
Rafael Barnet Ruchet.
Juan Bosch Paret.
Salvador Parera Bou.
Bernabé Martínez Puerta.
Gaspar Paloma Riera.
Juan Busquet Rios.
Rafael Ferrer Fornés.
María Cuvás Ponsa.
Hermínio Almendros.
José Sánchez Trincado.
Leonor Serrano.
Jaime Espinalt Casanovas.
Luis Griega Agramunt.
Pedro Ubals Corominas.
Cashimiro Villar Colomer.
Pedro Villademunt Prat.
Daniel Castillo Ramos.
Agustín Carreras Tixeire.
Emilio Gómez Pérez.
Juan Prat Muntada.
Salvador Vila Selga.
Isidro Vila Subirana.
Domingo Bargallo Paloma.
Esteban Biosca Sánchez.
Mateo Trúy Pollis.
José Comas Costa.
Félix Casas Mas.
Juan Crespi Corominas.
Juan Roca Codina.
Mateo Tantilla Riera.
Valentín Vingut Abadal.
Manuel Cabrelles Pérez.

Aurelia Bosque Ortega.
Francisca Méndez Berman.
Manuel Gomez Mira.
Gabriel Torreia Reig.
Francisco Marinello Ferrer.
Baldomero Mas Hortonedá.
Pedro Torrén Soler.
Manuel Garcia Fabregat.
Joaquin Gasull Gil.
Francisco Queralt Gay.
Juan Boada Pons.
Agapito Quintana Abarastegui.
Timoteo Isasi Pérez.
Arturo Marles Carcereny.
José Coiminas Roca.
Damián Lázaro López.
Francisco Ala Moreno.
Simón Surroca Vidal.
José Romeo Soriano.
Juan Miralles Casas.
José Treviño Pérez.
Pascual Pastor Aracil.
Salvador Pastor Font.
José Vicéns Oms.
Isabel Terradellas Arnáu.
Juan Segura Inglés.
José Maria Iglesias Expósito.
Juan Baños Baños.
Juan Seubas Cots.
Pedro Serrano Martínez.
Pedro Moraleda Rodríguez.
Juan Aragonés Ortiga.
José Artacho Quintana.
Luis Pascual Moles.
Salvador Castella Vila.
Francisco Carrasco de la Rubia.
Jaime Cortés Pérez.
Tersea Sales Pedrosa.
Juliana Escartin Fustero.
Juan Fernández Navarro.
Federico Salcedo Alvarez.
Gregorio Milanés Marín.
José Cortada Ros.
Jaime Marcet Polquer.
Valentín Sarcerán Simón.
José Benages Casellas.
Enrique Cazenueve Cortés.
Regina Lluch Casanova.
Juan Bonet Riera.
Ambrosio Bermejo Acosta.
José Pont Daporta.
Teresa Estany Padrós.
Coloma Padrós Casalina.
Jaime Pujal Garriga.
Juan Planas Cascante.
Rafael Corominas Franquet.
Luis Alforja Andrés.
Manuel Ysamat Garcia.
Francisco Garcia Espinosa.
Amadeo Coldeforns Margallo.
Antonio Subietas Bové.
Pablo Ris Soláns.
José Serra Jordí.
Ricardo Admetilla Montada.
Teodoro Bové Recaséns.
Salvador Isern (a) «El Ocel».
Jaime Panadés Rosas.
Juan Ismael Díez Jorcana.
Antonio Martín Fernández.
Delfín Mestres Mas.
Evaristo Oliva Pulgventós.
Ramón Capdevila Torné.
José Villalta Rugáu.
Enrique Montserrat Gisbert.
Anselmo Martín Tondó.
Francisco Rovira Ibars.
Isidro Canal Casaoliva.
Ignacio Torrescasada Riu.
Ramón Rocademobosch Font.
José Gutart Casas.
Pedro Domenech Roca.
Argeli Pueyo Gebas.
Ramiro Ortiz Rodríguez.
José Maldonado Martín de las Muelas.
José Sembere Aracil.
Juan Saumell Gallego.
Jose Saumell Gallego.
Juan Balaña Tutusáus.
Jaime Gallego Canals.
José Baques Galimany.
José Galimany Escofet.
Sabina Casanovas Giménez.
Lucia Viñas Sadurní.
Ramón Santanach Pagés.
Maria Soier Salarich.

José Roca Borrás.
Ciriaco Catalina Díez.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y a todos los demás efectos precedentes, se expide el presente en Barcelona a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Ramón Osorio Martínez.—El Secretario, P. H. (ilegible).—9.691-1946.

Avila

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan ha sido dictado auto de sobreseimiento provisional, que ha quedado firme, y en su consecuencia se dejan sin efecto los embargos que afectaban a los bienes de aquéllos, recobrando los inculcados la libre disposición de los mismos.

Simeón Hernández Jiménez.
Eusebio Sánchez Calvo.
Fidel Molero Martín.
Crispin Muñoz González.
Eusebio Hernández Blázquez.
Nicolás García Jiménez.
Lucio Garcia Jiménez.
Evangelista Garcia Jiménez.
Fernando Hernández Alonso.
Pedro Hernández Blázquez.
Lucio Garcia Jiménez.
Cecilio Linares.
Fidel o Nicolás Garcia Parada.
Leonardo Pato Rollón.
Vicente Vaguero Conde.
Marcelino Garcia Hernández.
Agustín Vázquez Molero.
Baldomero Blázquez Hernández.
Cosme Fernández Sánchez.
Leandro Martín González.
Inocencio Jiménez Jiménez.
Andrés Blázquez Hernández.
Atilano Rollón Calvo.
Dámaso López Rollón.
Angel Gómez Calvo.
Catalino Jiménez Muñoz.
Anastasia Juárez Hernández.
Julian Hernández Blanco.
Toribio Hernández Blázquez.
Pedro Alonso Pardo.
Juan Calvo Martín.
Juan Carracedo Sahagún.
Maria Hernández Juárez.
Agustín Cuesta.
Eduvigis Hernández Blanco.
Timoteo del Rio Blanco.
Tomás Hernández Sánchez.
Justo López Tejero.
Francisco Blanco Sánchez.
Feliciano Sánchez.
Calixto Sánchez.
Fulgencio Carneiro Rollón.
Gregorio Blázquez Hernández.
Cayetano Garcia Parada.
Pelegrín Blanco Martín.
Justo Martín Blázquez.
Cándido Muñoz Martín.
Nicasio Cortés Calvo.
Braulio Sánchez Jiménez.
Felipe Blázquez Garcia.
Santiago Blázquez Blanco.
Román Hernández Sánchez.
Manuel Hernández Sánchez.
Mariano de la Ascensión.
Bonifacio Martín Crespos.
Pascual Martín Sánchez.
Bruno Garcia Sánchez.
Lucio González Martín.
Santos Matamoros Sanz.
Agustín Hernández Garcia.
Fernanda Sanz.
Emiliano Presa Martín.
José Burgos Martín.
Marcelino Sánchez.
Tomás Garcia Sánchez.
Buenaventura Garcia Hernández.
Pedro Vázquez Canales.
Bernardo Nieto Canales.
Gregorio Pindado Dominguez.
Miguel Nieto Gallego.
Angel Huerta Bravo.
Norberto Sanchidrián González.

Avila, 12 de noviembre de 1946.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario (ilegible).—10.851-1946.

Lugo

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hace saber: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas dictó auto sobreseyendo provisionalmente el expediente seguido contra:

Servando Gómez Aller,
Luis Carro Crespo,
José del Peso Sevillano,
José Castañal Fernández,
Vicente Crespo Crespo, y
Manuel Castaño Nogueira, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas.

Dado en Lugo a 11 de octubre de 1946. El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario (ilegible).—9.452-947.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se dictó auto declarando el sobreseimiento provisional de los expedientes seguidos contra los encartados siguientes:

Rosendo Lombao Lorenzo,
Antonio Ferreiro Rios,
Benito Rivadulla Pascual,
José Rielo Piñeiro,
Manuel Rio Saacedra,
Avelino Rivas Fernández,
Enrique Rivas Lorenzo,
Anacleto Rodriguez,
Angel Balboa Amado,
Manuel Bascuas Palmeiro,
Hermínio López González,
Servando Villares Méndez,
Florentino Romay Teijeiro,
Benigno Martínez Rey,
José Martínez Varela,
Jesús Meltin Vizoso,
José María Mejía Díaz,
Avelino Méndez Castro,
Carlos Méndez Díaz,
Avelino Sánchez,
Ramón Rodríguez Rodríguez,
Manuel Ctero Novoa,
José Ramón Fernández Vázquez,
Ramón Rey Vázquez,
Antonio Vázquez Moreiras,
José María Vázquez Páramo,
José Meilán Vázquez,
José Garza Rodríguez,
Manuel Revalderia Pérez,
José Garcia López,
Eduardo Palmeiro López,
Eladio Díaz y Díaz,
Jaime Digon Orallo,
José Galán Marcos,
Ramiro Díez Corton,
Antonio Dorribo Marey,
Primitivo Cancio Murais,
José Tella Saavedra,
Gisleno Abelaíras Portoméñez,
Ricardo Alvarez Hermida,
Luis Alvarez Vázquez,
José Abella Laurel,
Cesáreo Alvarez Vázquez,
Francisco Amado Hermida,
Manuel López Mazaira,
José Marco Olmo,
Antonio Martínez Castifeira,
Manuel Mantilla González,
Daniel Marifo Vázquez,
José María Martínez Martínez,
Felipe Castillo Gómez,
Rodrigo Castro Fernández,
Fernando Castro Raña, y
José María Codesal, por lo que se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas.

Dado en Lugo a 11 de octubre de 1946. El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario (ilegible).—9.453 al 69-1947.

Santa Cruz de Tenerife

Don José del Campo Llarena, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en auto de fecha 1 de julio de 1945, ha sido sobreesido el expediente seguido bajo el número que consta, contra el inculgado que a continuación se detalla.

Don José Gutiérrez López.
Y el cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados sin más trámites cuantos embargos y trabas se hubieren efectuado sobre el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1946.—El Juez, José del Campo. El Secretario Judicial (ilegible).—10125-46.

Don José del Campo Llarena, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas han sido sobreesidos los expedientes seguidos contra:

Eliseo Hernández Conde, y Domingo Martínez García.
En su virtud, ambos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1946.—El Juez, José del Campo.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—9.556 y 57-1946.

Don Alfredo Pedreira Gómez, Juez municipal de esta capital y en funciones accidentales de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en auto de 9 de julio de 1945, han sido sobreesidos los expedientes seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, todos los cuales, en su virtud, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados sin más trámites cuantos embargos y trabas se hubieren efectuado sobre los mismos:

José Arocena Paredes, y Manuel Rodríguez Castellano.
Dado en Santa Cruz de Tenerife a 25 de septiembre de 1946.—El Juez, Alfredo Pedreira Gómez.—El Secretario (ilegible). 9.620-1946.

Segovia

Don Félix García Huerta, Presidente de La Audiencia Provincial de Segovia.

Por el presente hago saber: Que habiéndose hecho efectivo el primer plazo de la sanción económica impuesta a don Miguel Benavides Shelly, en expediente número 3 de 1937, instruido por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, y quedando debidamente garantizado el resto de la sanción hasta su total abono, ha recobrado, y por haber fallecido éste sus herederos, la libre disposición de sus bienes.

Segovia, 31 de octubre de 1946.—Félix García Huerta.—10122-46.

Avilés

El Juez de Instrucción de Avilés,

Hace saber: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha acordado el sobreesimiento provisional de los expedientes incoados contra los inculcados que a continuación se expresan:

Timancio Suárez González.
Severino Argudín Gutiérrez.
José Manuel Pérez Alvarez.
Remigio Llamas Viesca.
Anselmo Rodríguez García.
Joaquín Granda Gutiérrez.
Manuel García Heres.
Wenceslao González González.
Ángel Rivera Alonso.

Rufino Pinillos Pascual.

Rufino García García.
Francisco Marquinez.
José María García Alvarez.
María García Suárez.
Ovidio Alvarez Fernández.
José González López.
Esperanza Fernández Valdés.
Benito Menéndez Valdés.
Antonio Díaz Fernández.
Antonio Rodríguez Fernández.
Cándido Alvarez Alvarez.
Modesto García Fernández.
Manuel Fernández Alonso.
José Menéndez González.
Manuel Alvarez (a) «Fabriega».
José María González (a) «El Troño».
Emilio Sánchez García.
Generoso González García.
Emilio Fernández Granda.
Avelina González Suárez.
Amaro González Fernández.
Antonio Suárez Sousa.
Teodosio Martínez Barriuso.
Faustino Martínez Marinas.
Ángel Alonso Valdés.
Alfonso González Guardado.
Melchor Fernández Díaz.
Jesús González Fernández.
Melitón Sánchez Fernández.
Nicolás Galcerán González.
César García Rodríguez.

Antonio García Fernández.
Manuel González Fernández.
Generoso Lastra García.
Arturo Fernández Granda.
Ángel Alvarez Fernández.
Abdón García Martínez.
Ramón Fernández Fernández.
Alvaro García García.
Vicente Martínez Iglesias.
Araceli García Robés.
Antonio Arias Arias.
José González Alvarez.
Emilio González López.
Ramón González López.
Manuel García García.
Máximo Cueto García.
Celestino Ovies Iglesias.
Manuel García Fernández.
José Menéndez Fernández.
Casto Felipe Corro.
Rafael García Cogolludo.
Casto Ovies Cabo.
Jesús Guardo Uria.
David González García.
José María Peláez Rodríguez.
Ángel y Armando Menéndez Cuervo.
Alvaro Menéndez González.

Avilés, 24 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial, Cesáreo González.—9742 al 9796-1946.

El Juez de Instrucción de Avilés, hace saber: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por auto de 14 de agosto de 1945, acordó el sobreesimiento provisional del expediente contra:

Maria Rodríguez Fernández.
Cesáreo García Rodríguez.
Luisa García del Valle.
Félix Suárez Carreño.
Arturo Alvarez Alonso.
Ramón García Aguirre.
Vicente Solar Valdés.
Francisco Suárez Pérez.
José Rodríguez Díaz.
César Rocas González.
José Fernández Suárez.

Dado en Avilés o veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cesáreo González.—9.737, 9.738, 9.739, 9.740 y 9.741-1946.

Ceuta

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Hago constar: Que en virtud del presente se hace saber al ex Comandante de Artillería don Enrique Jurado Barrios que por auto dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas

se ha sobreesido provisionalmente el rollo 27.731, por lo que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 18 de octubre de 1946.—El Juez, José María Barrio de Frutos.—El Secretario (ilegible).—9.696-1946.

Gijón

Se hace saber que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se han sobreesido los expedientes seguidos contra los responsables siguientes:

José Ramón García Muñiz.
Braulio Hevia Muñiz.
Oscar Menéndez Viña.
Silverio Junquera Rodríguez.
Emilio Ordóñez Cancelo.
Rufino Suárez Cuadra.
Avelino Menéndez Fonseca.
Guillermo de Diego Alvarez.
Nicolás Cedillo Grageras.
Manuel Antonio Díaz Rozada.
Serafín Alvarez Alvarez.
Manuel Caso García.
Arturo Moradillo Cárdenas.
Antonio Juárez Martínez.
José Luis Murillas Alvarez.
Alfredo González Crespo.
Manuel Fernández Martínez.
Manuel Pintado Alvarez.
José Alvarez Muñiz.
Francisco Díaz Alvarez.
María Suárez Sala.
Ángel González González.
Manuel Martín Ríos.
Marcelino Sala Cuervo.
Gabino Seo Carreño.
Agustín Martín Ríos.
Etelvina Gómez Rodríguez.
Cándido Blanco Martínez.
Fermín Calvelo Fachal.
José Valle Burdoy.
Ignacio Castro Blanco.
José Fernández Alvarez.
Otilia Fernández Solares.
Esperanza Solares Fernández.
Juan Fernández Vilarfio.
Ceferino Menéndez Rendueles.
Abilio Alvarez Rodriguez.
José Antonio Cadrecha Díaz.
Severino Rodriguez García.
José González Rodriguez.
Manuel Soler Elias.
Anacleto Trabanco Tuero.
José María García Pérez.
José Pardo Alvarez.
Gregorio García García.
Maria Menéndez González.
José Suárez Fernández.
Arturo Toyos Alonso.
José Villaplana Monto.
Gregorio González Cristóbal.
José Gollo Riesgo.
Ángel García Prendes.
Evaristo Suárez Prendes.
Teodoro Mayoral Tejero.
José Alvarez Hevia.
Bernardo García Blanco.
Bautista Alvarez Meana.
José Gerardo Uria Villegas.
José Fernández Medio.
Bautista Junquera Muñiz.
Ángeles Alvarez Sánchez.
Miguel Alvarez Valdés.
Julio García Cadrecha.
Gonzalo Fernández Mijares.
Demetrio Fernández Cuervo.
José Díaz Moreno.
Ovidio Suárez Fernández.
Jenaro Rendueles Amado.
Jesús González Rodríguez.
José del Valle Fernández.
Antonio Fernández Martínez.
José Casaprima Alvarez.
Jesús Casaprima Alvarez.
Alejandro García Lizondo.
Antonio Ibáñez Otero.
Arsenio Martínez Teitel.
José Brufía Blanco.
Ángel Ortega Seco.
José Martín Ruiz Tejera.
Juan Aparici Vicent.
Tertuliano Redondo García.
Baltasar Rey Alonso.

Pablo Fernández Huerta.
Francisco María Zaragoza.
Eugenio Rey Alonso.
Jesús Bermúdez López.
Miguel Alcobá Rubio.
Avelina Fanjul Olay.
Primitivo Lorenzo Hernández.
Luis Rico López.
José Manuel Manso Reguero.
José Suárez García.
Emilio Castrillo Díez.
Secundino Cueto Menéndez.
José María Vázquez Inarrea.
Juan Martínez Morán.
Sergio Suárez Prendes.
Marcelino Cuesta Vega.
Faustino Villar Rivera.
Eloy Menéndez Blanco.
Manuel Rocas Canga.
Honesto Suárez Alvarez.
Acacio Bericúa Baragaño.
Secundino Fernández García.
Higinio Díaz Nava.
Belarmino Amigo García.
Nicasio Montes Díaz.
José Escandón Alvarez.
Antonio Muñiz Blanco.
Francisco Cortés Soto.
José Infiesta Solís.
Rogelio Carracedo Prieto.
Benjamin Díaz Simón.
Gerardo Alarcón Hernández.
Ramón de Francisco Alvarez.
Ramón Valdés Prendes.
María Consuelo Fernández García.
Manuel Soláchez Lesmes.
María Fuertes Sánchez.
Arturo González García.
Luis Argüelles Canal.
Carmen Alvarez Muñiz.
Benigno Alvarez García.
Sinesio Suárez Menéndez.
Manuel García González.
José Pérez Delgado.
Juan Escudero Ortega.
Raimundo Alvarez Pérez.
Juan Onofre Nosti García.
Antonio Menéndez Catraín.
Luis Junquera Junquera.
Benjamin Suárez González.
Mario Rodríguez Muñiz.
Bernardino Peñalosa Vallín.
Isidoro Alvarez Cuñado.
Antonio Rodríguez Prendes.
Marcelino Delgado González.
Fermín Serrano Muñiz.
Isidro Vega Bango.
Leopoldo Suárez Fernández.
Isidoro Matilla Barrientos.
Saturnino Caso Vigil.
Primitivo Fernández Fernández.
Pilar Viña Nava.
Eutiquio Blanco Suárez.
José Fernández Iglesias.
Alvaro Muñiz González.
Nicolás Canseco Fernández.
Salvador García Muñiz.
Feliciano Cueto Espina.
Prudencio Pérez Charro.
Aquilino Fanjul García.
Anselmo Manuel Fernández González.
Ernesto Díaz Sánchez.
Agustín Cejudo Santarro.
Eulalia Arevalillo Tapiz.
Joaquín Santianes Valdés.
José Rebollar González.
Nicasio López Sánchez.
Sebastián Casas Herrero.
Vicente Devesa Escortell.
Andrés de Pablos Gozalo.
Avelino Iglesias Alonso.
Aurelio Pantiga Menéndez.
Ángel Morán Sánchez.
Segundo García Bernardo.
Antonio Bermejo Parea.
Elias Alvarez Junco.
Alfredo Uria Díaz.
Rafael Fernández Martínez.
Adolfo Moro Martínez.
Luis Gumiel Fernández.
Manuel Frenes Díaz.
Manuel González Fernández.
Benjamin Fernández González.
José Zurriaga Mira.
Leopoldo Alez Bardales.

Avelino Biempica Omaña.
Casimiro Quirós Alvarez.
José María Díaz Díaz.
Acisclo Díaz Menéndez.
Bernardino Fombona Solar.
Rafael Gallego Fernández.
Juan Francisco Arias Fuertes.
José Gutsasola Muñiz.
Florentino Suárez Suárez.
Manuel Gómez Matos.
Eloina Suárez Peón.
José Manuel Masilla Santos.
Constantino Melero Rodríguez.
Celestino Rodríguez Martínez.
Manuel Menéndez Menéndez.
Evergislaio Pérez Delgado.
Ramón Norriella del Barrio.
Laureano Suárez García Valdés.
Antonio Ruiz Valero.
Manfredo González del Rosal.
Benjamin Villa Muñiz.
Marcial Martínez Díaz.
Sinesio Suárez Menéndez.
Saturnino García Galán.
Domingo García Suárez.
Antonio Martínez Alvarez.
José Calvo García.
Juvencio Collado Peña.
Antonio Rodríguez Vázquez.
Gerardo Alvarez Fernández.
Isaías Carlón Gordaliza.
Gonzalo Montequin Menéndez.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos expedientados, y de orden de cancelación de anotaciones preventivas, retenciones y embargos de todas clases que en los respectivos expedientes se hubieren acordado, se expide el presente en Gijón a 26 de octubre de 1946.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Luis Alvarez.—El Secretario, José Mori.—9969, 9970 y 9971-1946.

Granollers

Don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y por haberse sabreado los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan, han recobrado los encartados, cuyos nombres se relacionan seguidamente, la libre disposición de sus bienes, por lo que a tales expedientes se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo:

Feliú Sendra Vernet.
Buenaventura Albó Ventura.
Antonio Requena Agudo.
Pedro Camps Garriga.
Lorenzo Masas Grive.
Rosalia Casull Serrano.
Juan Punsola Vilaseca.
José Tartera Carner.
Pedro Oliva Galofré.
Vicente Rabassa Nigall.
Ramón Pujol Camp.
Jaime Torrents Maymó.
Juan Agut Salvador.
Vicente Hernández Vera.
Manuel Paláu Bernat.
Rafael Pascual Massó.
Juan Sarrallach.
Marcelino Casas Pons.
Antonio Fernández Mardones.
Anita Sabater Tomás.
Antonio Illa Sala.
Juan Pou Genis.
Miguel Noyalón Fernández.
Ramón López Rodríguez.
Francisco Ruera Pinart.
Manuel Pedro Quintana.
Salvador Solé Sola.
Luis Esturgo Roura.
Pedro Martí Clos.
Jaime Estrada Riera.
José Dalmau Ventura.
Juan Vila Martorell.
Juan González Martínez.

Juan Bautista Ceprín Vidal.
Domingo Flaque Soley.
Antonio Manzanares García.
Ramón Requena Agudo.
Isidro Arumi Batlles.
Ramona Garriga Segalés.
Luisa Alemany Tura.
Marcos Salas Puig.
José Bach Planas.
José Esturgos Ribas.
Ramón Matéu Sanz.
Ventura Brillas Robert.
Ramón Poble Calvers.
José Vilaplana Lobet.
Benito Altadill ntura.

Granollers, 26 de octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, Ricardo Ferrer.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—9915-1946.

Priego (Cuenca)

Don Fernando Chávarri Revuelta, Juez Regente del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los encartados que a continuación se expresaran, por la Comisión Liquidadora correspondiente, pueden disponer libremente de sus bienes y en su virtud que han recobrado la plenitud de sus derechos sobre los mismos que tenían al decretarse la retención de ellos:

Encartados que se citan:

Isaac Ribagorda Romero.
Rafael Sánchez Campoy.
Luis González Roda.
Julian Vallejo Manzano.
Gregorio Ramirez Valiente.
Ambrosio Villalvilla Crespo.
Anastasio Adrián Colmenar Triguero.
Julian Ramirez Moiero.
Bartolomé Herraiz Villalba.
María Algara Lorente.
Sebastián Santandreu Galindo.
María Martínez Vuda.
Fausto Alvarez Arana.
Dimas Benet Muelas.
Faustino Jabalera Sanz.
César Triguero Arana.
Priego de Cuenca, 28 de octubre de 1946.—El Juez, Fernando Chávarri.—El Secretario judicial (ilegible).—10115-1946.

Torrente

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Por el presente hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas que luego se dirán se ha dictado auto de sobreseimiento por el Tribunal Nacional Liquidador de las mismas, pudiendo los interesados disponer de la libertad de sus bienes y efectos que pudiesen tener trabados en dichos expedientes:

Victoriano Benedicto Clemente, de Catarroja.

Viriato Latorre Correa, de Manises.
Ramón Marzal Alcoñiz, de Catarroja.
Miguel Chirivella Martínez, de Catarroja.

Onofre Sammartín Rodrigo, de Manises.
José Navarro Marqués, de Manises.
Juan Escobar Fenollosa, de Manises.
Onofre Soler Juan, de Cuart de Poblet.
Fernando Franell Saloy, de Torrente.
Rafael Ferrer Ferrer, de Chirivella.
Rufino García Carbajal, de Silla.
Salvador Zacares Cerveró, de Albal.
Pascual Cuenca Pita, de Cuart de Poblet.

Vicente Amigó Fernández, de Silla.
Antonio Ortiz Alapont, de Silla.
Vicente Ortiz Garriguez, de Torrente.
Pascual Gay Esteve, de Torrente.
Ricardo Almerich Mesado, de Torrente.
Mariano Soria Machancoses, de Picasent.
Carlos Soriano Benloch, de Chirivella.
Filiberto Alfonso Zaragoza, de Silla.
Elvira Martínez Muñoz, de Silla.
José Conesa Calera, de Cuart de Poblet.

Alfonso Simeón Fuertes, de Silla.
Leovigildo Ocheda Sebastián, de Torrente.

Miguel Gomar Guillem, de Silla.
Francisco García Llabata, de Silla.
Vicente Coll Carbonell, de Silla.
Julio Tronchoni Zaragoza, de Silla.
Pascual Domingo Primo, de Silla.
Francisco Ricart Valero, de Silla.
José Sifuentes Aguado, de Chirivella.
Francisco Escrivá Nicolás, de Lugar Nuevo de la Corona.

Francisco Peris Romén, de Silla.
David San Ruperto Espuig, de Alcácer.
Fernando Fuertes Barberá, de Alfafar.
Ricardo Almerich Mesado, de Torrente.
Ascensio Ruiz Usó, de Albal.
Vicente González Cabano, de Catarroja.
Alfonso Peris Iborra, de Silla.
José Viseda Moreno, de Aldaya.
Salvador Mas Raga, de Catarroja.
José Ruiz Ruiz, de Alfafar.

Angel Payá Espinós, de Alfafar.
Vicente Nadal Moncholi, de Masanasa.
Francisco Vilanova Peris, de Torrente.
Vicente Escrivá Martínez, de Picaña.
José Baixauli Serrador, de Picaña.
Eduardo Navarro Fernández, de Picaña.
Dalmacio Sos Antonino, de Picaña.
Salvador Vilanova Genovés, de Aldaya.
Salvador Puchas Asius, de Catarroja.
Salvador García Asensi, de Catarroja.
Francisco Puchalt Raga, de Catarroja.
Enlilo Giménez Navarro, de Manises.
Salvador Silla Jarge, de Catarroja.

Andrés Vila Juste, de Albal.
Juan Hurtado Domenech, de Manises.
Blas Ruiz Ruiz, de Albal.
Gregorio Marco Soriano, de Manises.
Francisco Cervera Gil, de Manises.
Salvador Fortajada Navarro, de Manises.

Alejandro Ruiz Sancho, de Alfafar.
José Garcera Samper, de Cuart de Poblet.

Ernesto Baviera Alonso, de Masanasa.
Ricardo Gómez, de Picasent.
Francisco Romero Marín, de Picasent.
Salvador Boiréu Bertoméu, de Picasent.
Juan Alegre Mellado, de Lugar Nuevo de la Corona.

Amador Serra Tarazona, de Catarroja.
Pedro Serrador Ortí, de Cuart de Poblet.

José Soria Albert, de Picasent.
Manuel Prados Gil, de Picasent.
Miguel Espinós Forriols, de Cuart de Poblet.

Luis Ros Belda, de Cuart de Poblet.
Vicente Fita Alonso, de Cuart de Poblet.
Onofre Navarro Coll, de Cuart de Poblet.
Luis Montón Coco, de Cuart de Poblet.
Cristóbal González Serra, de Picasent.
Eduardo Vilanova Martínez, de Aldaya.
José Ruiz Villa, de Lugar Nuevo de la Corona.

Evaristo García Embuena, de Torrente.
Francisco Ros Rodríguez, de Torrente.
Vicente Catalá Forcat, de Alacuas.
Vicente Vento Rodrigo, de Aldaya.
Adolfo Sáez Salvador, de Aldaya.
Amadeo Roig, de Aldaya.

Torrente, 24 de septiembre de 1946.—
El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).—8.839 y 8.840 bis-1946.

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas que luego se dirán, se ha dictado resolución por la Comisión Liquidadora por la que se sobreseen provisionalmente dichos expedientes, pudiendo los interesados recobrar la libre disposición de sus bienes y teniendo por levantados y cancelados cuantos embargos o medidas precautorias se hubieran llevado a cabo en los mismos:

Francisco Pons Chulia.
José María Olmos Gascó,
Domingo Blasco Baixauli,
Juan Bautista Soler Cervera,
Enrique Aviñó Matéu,
Ramón Mollá Monzó,
José Calatayud March,

Luis Benloch Aguilar,
Antonio García Mares,
Vicente Mora Verdet,
Enrique Tronch Ferrer,
Salvador Puig Javaloyes,
Vicente Mora Simó,
Francisco Baixauli Montes,
Juan Ramón Mari Clari,
Eustaquio Almerich Mesado,
Silvina Jesusa Saavedra Padin.
Carlos Soler Esteve.
Arturo Puchalt Olmos.
José Laguna Carica.
Fernando Albiñana Coll,
Antonio Santabaibina Lucas.
Francisco Rojo Manuel.
Jose Benaches García.
Angela Sanmartín Martínez.
Rafael Sanmartín Fita.
Manuel Tomás Chardi,
Baltasar Expósito Martínez.
Francisco Ferrerons Chilet.
Eduardo Sanchis Vila.

Dado en Torrente a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—
El Juez, Antonio Collado Alarcón.—El Secretario (ilegible).—9.386-1946.

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado por el Tribunal Nacional Liquidador, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional, pudiendo, por lo tanto, los interesados que se citan recobrar la libre disposición de sus bienes, toda vez que se manda cancelar por el presente cuantas trabas y embargos de bienes se hubieran practicado por motivo de aquéllos:

José Cuallado Vázquez.
Vicente Casañ Martínez.
Juan Guiráu Ortuño.
Joaquín Martí Matéu.
Julián Cuesta López.
Bernardo Panadero Elvira.
Manuel Gimeno Esteve.
Nemesio García Cercos.
José Belmonte Hernández.
Ricardo Romaguera Ruá.
Francisco Fortuny Tena.
Eustaquio Ortega Abellán.
Amadeo Gradoll Genovés.
José Ramón Tuson Almela.
José Coll Planells.
José Segura Díaz.
Ramón San Bartolomé Aguado.
José Chust Veguer.
Miguel Alabarta Gaudiza.
Pascual Vicent Ramón.
Abdón Peiró Cubilles.
Vicente Villarejo Serrano.
Luis Lino Sanz.
Angel Ibáñez Olivares.
José Calvo Roig.
José Navarro Coll.
José Mora Bermell.
Agustín Carné Oriola.
Juan Vidal Paláu.
Ramón Paredes Tarazona.
Cristóbal Baixauli Ferriols.
Isidro Pastor.

Dado en Torrente a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—
El Juez, Antonio Collado Alarcón.—El Secretario (ilegible).—9.676-1946.

Talavera de la Reina

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan, los expedientados en ellos comprendidos y que a continuación se detallan han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Vecinos de Montesclaros:
Carlos Pascual Carballo.
Tomás Rey Albarrán.
Amelio Dorado Graclano.

Vecinos de Parrillas:

Cesareo José Martín Torres.
Justo Badillo Castillas.
Isidra Jiménez Badillo.
Pablo Sánchez Badillo.
Ruino Guerrero Lozano.
Jose Sánchez Rodríguez.
Cristeta Lozano Guerrero.
Lorenza Rodríguez Jiménez.
Moisés Gómez Garabato.
Romana Jiménez Badillo.
Aurora Pina Barrio.
Narciso Gómez Corregidor.
Cesareo Sánchez Fernández.
Petra Rodríguez Jiménez.

Talavera de la Reina, 30 de octubre de 1946.—El Juez, José Hijas.—El Secretario, Gaspar Santuante.—10153-1946.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 del año 1942, Zenon Guezada Gonzalez.—9484-1949.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 394 del año 1947, Felipe Hernández Hernández.—9503-49.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 259 del año 1948, Juan Roque Segarra.—9509-49.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 539 del año 1947, José Rodríguez Torrents.—9510-1949.

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1947, José Doria o Doga Hernández (a) «El Zapatero».—9511-49.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 de 1948, Carmelo Actores Gaona.—9528-49.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 71 de 1947, José Díaz Chico.—9541-49.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 del año 1949, Isidro Roca y Ramón Adam.—9552-49.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 459 del año 1946, Antonio Jiménez Vaz.—9557-1949.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 216 del año 1948, Rafael Merino Gutiérrez.—9558-1949.

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 126 de 1947, Juan Miguel García Moreno.—9560-49.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en sumarios 112 y 118 de 1946, Benito Gutiérrez Santana.—9573 y 9574-49.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 470 del año 1948, Enrique Ferrer Fanlo.—9575-49.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 del año 1949 Rafael Fernández López.—9577-1949.

El señor Juez Especial de Vagos y Maleantes, antes número uno, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1947, Antonio Ugena Rodríguez.—9583-49.

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1949, Nicolás Ródenas Aguilar.—9588-49.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 527 de 1947, Manuel Maestre Villaverde.—9590-49.

El Juzgado de Instrucción número uno de Zamora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 393 del año 1947, Francisco Sánchez.—9591-49.